



REPÚBLICA DE PANAMÁ  
TRANSPORTE MASIVO DE PANAMÁ

ADENDA 1 AL CONTRATO No. TMPSA-26-DC-2022

Entre los suscritos a saber, **LUIS RAÚL CAMPANA GARCÍA**, varón, panameño, mayor de edad, casado, vecino de esta ciudad y portador de la cédula de identidad personal número 8-349-721, quien actúa en su calidad de Presidente de la Junta Directiva, Gerente General y Representante Legal de **TRANSPORTE MASIVO DE PANAMÁ, S.A.**, sociedad anónima panameña debidamente inscrita al Folio 708570 (S), de la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá, de ahora en adelante, **TMPSA**, y **ALBRECH AREVALO AREVALO**, varón, mayor de edad, vecino de esta ciudad, portador de la cédula de identidad personal número PE-7-74, quien actúa en su calidad de Representante Legal de la empresa **LATIN AMERICAN GROUP, S.A.**, sociedad anónima, registrada a Folio 438668 (S), de la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá, localizable al teléfono 6466-6067, de ahora en adelante, **EL CONTRATISTA**, quienes en conjunto se denominan **LAS PARTES**, han convenido celebrar la presente Adenda al Contrato No. TMPSA-26-DC-2022, para la **CONSTRUCCIÓN DE ALMACENES ADMINISTRATIVOS Y DEPÓSITOS DE INFRAESTRUCTURA EN LOS CENTROS DE OPERACIÓN Y EJECUCIÓN (COE) LA DOÑA, CURUNDÚ, LA CABIMA, EL CHORRILLO Y OJO DE AGUA**, con fundamento en el Reglamento Especial de Contratación de Transporte Masivo de Panamá, S.A., aprobado por la Contraloría General de la República, mediante Resolución Número 323-2022-DNMySC de 31 de marzo de 2022, Anexo 1, Grupo C. Servicios, C.7, Construcción, conforme a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Se modifica el numeral 2 de la cláusula cuarta del contrato, que indica lo siguiente:

**CUARTA: OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA.**

**EL CONTRATISTA** se obliga a lo siguiente:

1. ...
2. Entregar el proyecto a satisfacción de **TMPSA** en los ciento sesenta (160) días calendario, contados a partir de la notificación de la orden de proceder.
3. ..."

El numeral 2 de la cláusula cuarta quedara así:

**CUARTA: OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA.**

**EL CONTRATISTA** se obliga a lo siguiente:

1. ...
2. Entregar el proyecto a satisfacción de **TMPSA** en los doscientos noventa y cinco (295) días calendario, contados a partir de la notificación de la orden de proceder.
3. ..."

**SEGUNDA:** Se modifica el numeral 5.1. de la cláusula quinta del contrato, que indica lo siguiente:

**QUINTA: PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA OBRA.**

5. 1. El proyecto debe ser entregado a satisfacción de **TMPSA** en ciento sesenta (160) días calendario, contados a partir de la notificación de la orden de proceder.

El numeral 5.1. de la cláusula quinta del contrato quedara así:

**QUINTA: PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA OBRA.**

5. 1. El proyecto debe ser entregado a satisfacción de **TMPSA** en doscientos noventa y cinco (295) días calendario, contados a partir de la notificación de la orden de proceder.



**TERCERA:** Se modifica la cláusula sexta del contrato, que indica lo siguiente:

**SEXTA: VALOR O MONTO DEL CONTRATO.**

TMPSA se compromete a pagar a EL CONTRATISTA, la suma total de **CIENTO OCHENTA Y TRES MIL OCHENTA Y TRES BALBOAS CON 48/100 (B/.183,083.48)**, cuya erogación corresponde a:

Vigencia Fiscal	Número de Partida Presupuestaria	Monto
2022	281115030103519	B/. 3,661.67
2023	Por asignar	B/.179,421.81

TMPSA, está obligada a incluir en el presupuesto de las próximas vigencias fiscales, las partidas presupuestarias programadas por los montos a pagar en dichas vigencias de acuerdo a las Normas Generales de Administración Presupuestaria.

TMPSA, en cumplimiento del Artículo 1 del Decreto Ejecutivo N°463 de 14 de octubre de 2015, efectuará la retención del cincuenta por ciento (50%) del ITBMS incluido en la factura electrónica.

La cláusula sexta del contrato quedara así:

**SEXTA: VALOR O MONTO DEL CONTRATO.**

TMPSA se compromete a pagar a EL CONTRATISTA, la suma total de **CIENTO OCHENTA Y TRES MIL OCHENTA Y TRES BALBOAS CON 48/100 (B/.183,083.48)**, cuya erogación corresponde a:

Vigencia Fiscal	Número de Partida Presupuestaria	Monto
2023	281110010103519	B/.183,083.48

TMPSA, está obligada a incluir en el presupuesto de las próximas vigencias fiscales, las partidas presupuestarias programadas por los montos a pagar en dichas vigencias de acuerdo a las Normas Generales de Administración Presupuestaria.

TMPSA, en cumplimiento del Artículo 1 del Decreto Ejecutivo N°463 de 14 de octubre de 2015, efectuará la retención del cincuenta por ciento (50%) del ITBMS incluido en la factura electrónica.

**CUARTA:** Se modifica la cláusula novena del contrato, que indica lo siguiente:

**NOVENA: FIANZA Y PÓLIZA.**

Para garantizar la ejecución del proyecto de CONSTRUCCIÓN DE ALMACENES ADMINISTRATIVOS Y DEPÓSITOS DE INFRAESTRUCTURA EN LOS CENTROS DE OPERACIÓN Y EJECUCIÓN (COE) LA DOÑA, CURUNDÚ, LA CABIMA, EL CHORRILLO Y OJO DE AGUA, la empresa presentó Fianza de Cumplimiento equivalente al CINCUENTA POR CIENTO (50%), del valor del contrato, es decir, por la suma de NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN BALBOAS CON 74/100 (B/.91,541.74), mediante la referida **Fianza de Cumplimiento No. 070-001-000023909-000000**, emitida por la empresa Cía. Internacional de Seguros, S.A., con vigencia de CIENTO SESENTA (160) DÍAS CALENDARIO. EL CONTRATISTA, presentó **Endoso No.1** que corrige el periodo de vigencia de la Fianza de Cumplimiento No. 070-001-000023909-000000 para que sea, periodo de vigencia de DOSCIENTOS VEINTE (220) DÍAS CALENDARIO, la cual estará vigente durante toda la ejecución del contrato principal, el periodo de liquidación, y durante un año si se trata de bienes muebles para responder por vicios redhibitorios, como mano de obra o material defectuoso. Adicional el término de tres años, para responder por defectos de reconstrucción o de construcción de la obra o bien inmueble.

Para efectos de liberar totalmente a TMPSA, respecto a terceros, de toda responsabilidad civil, laboral, fiscal o de cualquier naturaleza, que pudiese surgir con motivo de la ejecución del presente contrato, **EL CONTRATISTA** presentó a TMPSA, Póliza de Seguro Todo Riesgo de Pérdida o Daño Físico (Póliza "Construcción All Risk o CAR") No.045-001-000003902-000000, por Cía. Internacional de Seguros, S.A., la cual tiene como límite de responsabilidad el cien por ciento (100%) del costo total de la obra.

La cláusula novena del contrato quedara así:



**NOVENA: FIANZA Y PÓLIZA.**

Para garantizar la ejecución del proyecto de CONSTRUCCIÓN DE ALMACENES ADMINISTRATIVOS Y DEPÓSITOS DE INFRAESTRUCTURA EN LOS CENTROS DE OPERACIÓN Y EJECUCIÓN (COE) LA DOÑA, CURUNDÚ, LA CABIMA, EL CHORRILLO Y OJO DE AGUA, la empresa presentó Fianza de Cumplimiento equivalente al CINCUENTA POR CIENTO (50%), del valor del contrato, es decir, por la suma de NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN BALBOAS CON 74/100 (B/.91,541.74), mediante la referida Fianza de Cumplimiento No. 070-001-000023909-000000, Endosos No.1, No.2 y No.3 emitidos por la empresa Cía. Internacional de Seguros, S.A., con vigencia de TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (355) DÍAS CALENDARIO, la cual estará vigente durante toda la ejecución del contrato principal, el periodo de liquidación, y durante un año si se trata de bienes muebles para responder por vicios redhibitorios, como mano de obra o material defectuoso. Adicional el término de tres años, para responder por defectos de reconstrucción o de construcción de la obra o bien inmueble.

Para efectos de liberar totalmente a **TMPSA**, respecto a terceros, de toda responsabilidad civil, laboral, fiscal o de cualquier naturaleza, que pudiese surgir con motivo de la ejecución del presente contrato, **EL CONTRATISTA** presentó a **TMPSA**, Póliza de Seguro Todo Riesgo de Pérdida o Daño Físico (Póliza "Construcción All Risk o CAR") No.045-001-000003902-000000, y Endoso por Cía. Internacional de Seguros, S.A., la cual tiene como límite de responsabilidad el cien por ciento (100%) del costo total de la obra.

**QUINTA:** Declaran **LAS PARTES**, que las demás cláusulas del contrato no mencionadas en esta adenda, se mantienen vigentes tal cual fueron establecidas en el Contrato No. **TMPSA-26-DC-2022**.

Dado en Panamá, a los veintitres (23) días del mes de octubre del año 2023.

**TMPSA,**

**EL CONTRATISTA,**

**LUIS RAÚL CAMPANA GARCÍA**  
Presidente de la Junta Directiva, Gerente General y Representante Legal

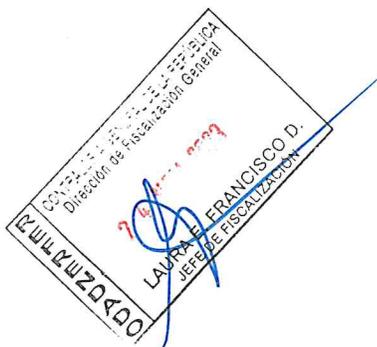
**ALBRECH AREVALO AREVALO**  
Representante Legal



**REFRENDO**

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

Fecha: 30/Nov/2023



**LAURA OWENS**  
Especialista de Presupuesto

T: 37991  
28110010103519  
23.10.2023